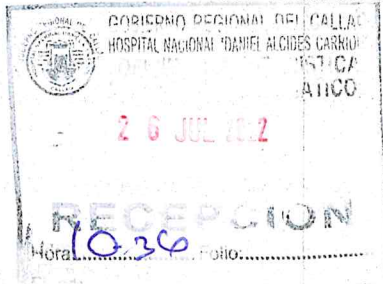


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 256-2022-HNDAC-DG



Resolución Directoral

Callao, 22 de Julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 157-2022-DAGC-HNDAC emitido por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe Técnico N° 221-2022-OARH-USCARLE-HN.DAC emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveído N° 40-2022-OARH-HNDAC emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Memorando N° 2057-2022-HNDAC/OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 449-2022-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establece que, la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;



Que, mediante Informe N° 157-2022-DAGC-HNDAC de fecha 22 de julio de 2022, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica propuso a la Dirección General renovar la jefatura del Servicio de Cardiología recaída en el servidor JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLEZ mediante Resolución Directoral N° 080-2022-HNDAC-DG de fecha 15 de marzo de 2022 y se designe al Dr. CARLOS ANTERO CHAVEZ AYALA como nuevo jefe del referido servicio;

Que, mediante Informe Técnico N° 221-2022-OARH-USCARLE-HN.DAC de fecha 22 de julio de 2022, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo concluyó que el servidor CARLOS ANTERO CHAVEZ AYALA de cargo de Médico I Nivel 5, cuenta con el perfil de puesto, experiencia y capacitación requerida para asumir las funciones como Jefe del Servicio de Cardiología; con lo cual, recomendó dar término a la asignación de funciones recaídas en el servidor JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLEZ, siendo refrendado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos mediante Proveído N° 40-2022-OARH-HNDAC de fecha 22 julio de 2022;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la emisión de la presente resolución, la asignación de funciones recaídas en el servidor JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLEZ como Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión realizada mediante Resolución Directoral N° 080-2022-HNDAC-DG de fecha 15 de marzo de 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y agradeciéndole haberse desempeñado como jefe del referido servicio.

Artículo 2.- ASIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al Dr. CARLOS ANTERO CHAVEZ AYALA, de cargo Médico I, Nivel 5 con especialidad en cardiología, las funciones de Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Dr. CARLOS ANTERO CHAVEZ AYALA, al Dr. JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLEZ, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos para las acciones correspondientes y a las Oficinas y/o Departamentos para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
Dr. Timoteo Rolando Pitas Urbizagastegui
C.M.P. 26393 P.M.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original
25 JUL 2022
Jaime Guadalupe Hilario
FEDATARIO